



## Reciben 120.000 € por las preferentes de su madre fallecida

La Sentencia de la Audiencia Provincial de Madrid, Sección 25ª, de fecha 24 de abril de 2015, que desestima el recurso de apelación interpuesto por Bankia y confirma íntegramente la dictada por el Juzgado de Primera Instancia nº 67 de Madrid en fecha 13 de mayo de 2014 que declaró la nulidad del contrato de suscripción de participaciones preferentes de Caja Madrid suscrito por la madre de nuestros asociados por error en el consentimiento, condenando a la entidad a la restitución de 120.000 € previo descuento de los intereses brutos percibidos, devengando el interés legal desde la interpelación judicial hasta su completa restitución. Condena en costas a la entidad financiera.

El perfil de la suscriptora, ya fallecida, era el de una mujer viuda de 88 años cuyo dinero había sido mantenido hasta el 18 de junio de 2009 –fecha de suscripción de las participaciones preferentes- en depósitos a plazo fijo. La entidad aconsejó invertir el dinero en lo que identificó como un producto a plazo fijo, con mejor remuneración y recuperación garantizada.

Destaca la sentencia en su fundamento de derecho primero que *“la entidad no cumplió debidamente el deber de información, en particular en la fase precontractual, realizando el test de conveniencia con respuestas preasignadas y sin llevar a cabo el de idoneidad al que estaba obligada”*.

La Sala comparte el crit ...